

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :MEDIMAS EPS S.AS. hoy en LIQUIDACION
DEMANDADO :DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA a través de la
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
RADICACIÓN :2023-00042-00

AUTO INTERLOCUTORIO 1ª. INSTANCIA No.170

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Vencido como se encuentra el término para subsanar, sin que la parte demandante haya corregido los defectos anotados en auto anterior, conforme lo indica la secretaría, el Juzgado, RESUELVE:

1º RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA

2º CANCELESE su radicación y archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 10 DE ABRIL DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 056
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario